



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 490 /
QUILLÓN, 06 FEB 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 03 (**Mejoramiento Sistema de riego del pozo profundo en estadio municipal**), de la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, certifica continuidad en la planta municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Se requiere dar una solución de carácter Urgente al sistema de Riego del césped de la cancha del Estadio Municipal, esto debido a las elevadas temperaturas en el período estival, por lo que se requiere extraer y cambiar la Bomba Sumergible y extender la Tubería de PVC de diámetro 63 mm, además se requiere mejorar la conexión eléctrica, para dar seguridad al operador del riego, esto para brindar un óptimo riego a las áreas verdes del recinto.

1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, a la **EMPRESA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA, R.U.T. N° 76.141.919-6**, por la suma de **\$ 178.500-** (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO DEL POZO PROFUNDO EN ESTADIO MUNICIPAL"**, compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2153102004001003-2**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ASG/mps.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DOM
- ADQUISICIONES